

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

16 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

Intereses comunes de las partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América

1. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se abrió a la firma el 1 de julio de 1968 y entró en vigor el 5 de marzo de 1970. El 50º aniversario de esos dos hitos se cumple durante el ciclo de cinco años que conduce a la celebración de la décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado, prevista para 2020. Estos aniversarios constituyen una oportunidad para que todas las partes en el Tratado reflexionen sobre los beneficios logrados a partir del Tratado durante casi medio siglo y sobre la manera en que pueden trabajar de consuno para mantener y ampliar esos beneficios en los próximos años y decenios.

2. Las disposiciones fundamentales del Tratado versan sobre la no proliferación (artículos I a III), los usos pacíficos de la energía nuclear (artículo IV) y el desarme (artículo VI). En ocasiones estos intereses se presentan, erróneamente, como contrapuestos, y el “pacto” del Tratado se describe como una recopilación de concesiones entre esos intereses supuestamente contrapuestos. Esas descripciones son demasiado simplistas y engañosas, y tergiversan completamente la estructura y los beneficios del Tratado. En realidad, esos elementos no entran en contradicción y representan los intereses comunes de todas las partes en el Tratado.

- Todas las partes en el Tratado (tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los Estados no poseedores de esas armas) se benefician de un régimen sólido de no proliferación nuclear. Entre esos beneficios se incluye la seguridad directa de saber que sus vecinos o rivales no disponen de armas nucleares, ni pueden adquirirlas fácilmente, y de contar con salvaguardias internacionales que permiten verificarlo. Esos compromisos mutuos contra la propagación de armas nucleares dependen de la determinación de los Estados poseedores de armas nucleares de no contribuir a dicha propagación.
- Esas medidas en materia de seguridad, que constituyen el elemento central del Tratado, benefician a todas sus partes y han hecho posibles las numerosas contribuciones del Tratado a la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales. Fundamentalmente, como su nombre indica, el Tratado sobre



la No Proliferación de las Armas Nucleares es un tratado sobre la no proliferación. Ni la cooperación internacional significativa en materia nuclear ni el desarme tendrían éxito si no existieran garantías sólidas de no proliferación que evitaran el uso indebido de la tecnología nuclear con fines armamentísticos; la no proliferación es la condición *sine qua non* para que se den los demás elementos del Tratado.

- El mantenimiento de un régimen sólido de no proliferación beneficia a los Estados no poseedores de armas nucleares y, en verdad, a todas las partes en el Tratado, al facilitar la participación en los beneficios de los usos pacíficos de la energía nuclear. Todas las partes en el Tratado se benefician de la utilización pacífica de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares para ayudar a satisfacer las necesidades de desarrollo sostenible en esferas tan diversas como la energía, la salud, la agricultura, la industria y la gestión de los recursos naturales. Las partes en el Tratado disfrutaban de esas ventajas gracias al régimen sólido de no proliferación, ya que las garantías de no proliferación nuclear facilitan la cooperación en ese ámbito al fomentar la confianza en que la cooperación no se utilizará de manera indebida ni se desviará hacia otros usos.
- El mantenimiento de un régimen sólido de no proliferación también beneficia a los Estados no poseedores de armas nucleares y, en verdad, a todas las partes, al contribuir a crear las condiciones propicias para el desarme nuclear. Cualquier aumento en la proliferación de las armas nucleares reduciría drásticamente las perspectivas de desarme y aumentaría el riesgo de una guerra nuclear y la probabilidad de que se produzcan una intensificación del problema nuclear, errores de cálculo o accidentes, así como la posibilidad de que agentes no estatales, como los terroristas internacionales, adquieran armas nucleares. Por consiguiente, el régimen de no proliferación resulta esencial para reducir los riesgos nucleares y reforzar la estabilidad. El desarme sería inconcebible si no se contara con garantías sólidas de no proliferación.

3. La trayectoria relativa a la promoción de los intereses y objetivos comunes durante los últimos 50 años es notable. En 1963, el Presidente John F. Kennedy advirtió de la posibilidad de que, para finales de los años setenta, hasta 25 países estarían en vías de adquirir armas nucleares. De hecho, en diversas ocasiones, en todas las regiones del mundo ha habido Estados que han considerado la posibilidad de producir armas nucleares. Tal proliferación generalizada habría aumentado considerablemente el peligro de que los conflictos regionales se intensificaran hasta convertirse en guerras nucleares y habría incrementado el riesgo de que se produjera un accidente o de que los terroristas adquirieran ese tipo de armas. Sin embargo, esta espiral de proliferación no se ha hecho realidad.

4. Por el contrario, las iniciativas mundiales de no proliferación basadas en el Tratado han limitado el número de Estados poseedores de armas nucleares, que siguen siendo menos de diez (un aumento extraordinariamente pequeño respecto de los cinco Estados poseedores de armas nucleares reconocidos de conformidad con el artículo IX.3 del Tratado). La adhesión al Tratado también ha pasado a ser prácticamente universal. Casi todos los Estados ya son partes en el Tratado; entre ellos, muchos países que en algún momento tuvieron armas nucleares o ambiciones y programas relativos al desarrollo de ese tipo de armas. Se han resuelto varios casos de no observancia del Tratado y de las obligaciones en materia de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), aunque otros siguen sin resolverse. En respuesta a esos desafíos, las partes en el Tratado han puesto en marcha medidas para reforzar las salvaguardias del OIEA, actualizar las directrices para el control de las exportaciones y dar respuesta a otras deficiencias del régimen de no proliferación. Si bien su trayectoria no ha sido perfecta, y hoy en

día el Tratado está bajo presión a causa de los problemas no resueltos en materia de proliferación, los beneficios del régimen mundial de no proliferación en aras de la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales son innegables y el Tratado ha demostrado ser indispensable para conseguirlos.

5. En estos 50 años, también se han logrado grandes progresos en la ampliación de los usos pacíficos de la energía nuclear. El número de organizaciones afiliadas al OIEA ha aumentado a 168 países, la mayoría de los cuales se benefician de sus programas para diagnosticar y combatir enfermedades, desarrollar nuevos cultivos, administrar recursos hídricos escasos y aplicar de forma generalizada la ciencia y la tecnología nucleares para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados Unidos de América han aportado más de 276 millones de dólares desde 2010 a los programas del OIEA en esas esferas. El comercio nuclear también es boyante; existen cerca de 450 generadores nucleares en funcionamiento que proporcionan más de 390 gigavatios de capacidad eléctrica básica y limpia en todo el mundo. Asimismo, el mercado comercial de combustible nuclear, que sigue siendo sumamente fiable, ahora cuenta con el respaldo de varios mecanismos nuevos y emergentes de reservas de combustible y de garantía de abastecimiento de combustible a través del OIEA, así como del suministro de combustible garantizado estadounidense, que actualmente funciona en los Estados Unidos. Esos mecanismos de garantía estarían disponibles en caso de que se produjera una perturbación grave en la oferta del mercado. Los esfuerzos colectivos por mantener y reforzar el régimen mundial de no proliferación nuclear han ayudado a fomentar la confianza necesaria entre receptores y proveedores para que ese tipo de comercio prospere. Las medidas de seguridad nuclear, supervisadas por un organismo regulador independiente, junto con los instrumentos internacionales que definen un marco jurídico común, también son factores esenciales que permiten que la cooperación nuclear con fines pacíficos progrese. Los Estados Unidos han brindado una amplia asistencia, tanto de manera bilateral como multilateral, para contribuir a la elaboración de normas y orientaciones y consolidar las infraestructuras nacionales, incluida la provisión de aproximadamente 124 millones de dólares a los programas del OIEA en materia de seguridad nuclear desde 2010.

6. Del mismo modo, se han logrado progresos notables en la reducción de los riesgos nucleares y en la adopción de medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear. La carrera de armamentos nucleares de la Guerra Fría terminó hace decenios. Las existencias de armas nucleares de los Estados Unidos se han reducido en más de un 85% respecto del nivel máximo alcanzado durante la Guerra Fría y, en virtud del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, el número de ojivas nucleares estratégicas desplegadas operacionalmente disminuirá hasta niveles sin precedentes desde los años cincuenta. Los Estados Unidos han eliminado cientos de toneladas de material fisible de los programas armamentísticos y han trabajado en estrecha colaboración con la Federación de Rusia en materia de seguridad y eliminación del exceso de material fisible.

7. Evidentemente, esto no quiere decir que no haya problemas, dado que algunos Estados están actuando de una manera que dificulta el logro de nuevos avances en el control de los comportamientos típicos de la carrera de armamentos y en la reducción de los riesgos vinculados a las armas nucleares. Como se reconoce en el preámbulo del Tratado (que vincula el desarme a la disminución de la tirantez internacional y el robustecimiento de la confianza entre los Estados), las esperanzas de seguir reduciendo los riesgos nucleares dependen, de un modo crucial, no solo del mantenimiento de garantías sólidas de no proliferación, sino también de la manera en que la comunidad internacional se ocupa de los diversos problemas de

seguridad que afrontan sus miembros. Si la comunidad internacional no es capaz de responder eficazmente a las agresiones regionales, ni velar por el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de desarme y control de armamentos, ni gestionar o resolver las rivalidades y la competencia entre Estados, será más difícil negociar nuevas reducciones. Los países que amplían sus existencias de armas nucleares, pretenden desestabilizar los sistemas estratégicos, contravienen sus obligaciones en materia de desarme y no proliferación o adoptan otras medidas que avivan las tensiones y la inestabilidad internacionales dificultan cada vez más la creación y el mantenimiento de las condiciones de seguridad necesarias para poder seguir avanzando en materia de desarme.

8. No obstante, la trayectoria general del Tratado es notable, lo que demuestra cuán esencial es el régimen mundial de no proliferación para la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales. Esta larga trayectoria de progresos en todas las esferas de aplicación del Tratado se consiguió únicamente a través de un proceso basado en el consenso, que respeta los intereses de todas las partes en el Tratado. Las deliberaciones basadas en el consenso son esenciales para que los Estados estén dispuestos a abordar las cuestiones que afectan a sus intereses fundamentales. Asimismo, la adopción de decisiones por consenso resulta idónea para el objeto del Tratado, en el que hay muchos intereses comunes, superpuestos e interrelacionados. En los últimos 50 años, el consenso ha dado lugar a muchos más resultados positivos que decepciones, y puede volver a hacerlo. Quienes critican el consenso a menudo hacen hincapié en la polarización de las controversias, que en ocasiones ha impedido la consecución de acuerdos; sin embargo, prescindir del consenso no hará sino aumentar esa polarización.

9. Los Estados Unidos están dispuestos a colaborar con otras partes en el Tratado para velar por que la próxima Conferencia de Examen de 2020 nos ponga en una senda constructiva y fructífera en cuanto a la promoción de nuestros intereses comunes. Esa senda se centraría en encontrar respuestas prácticas a los problemas del mundo real, como la amenaza que representa el programa nuclear prohibido de la República Popular Democrática de Corea para la paz y la seguridad internacionales, en lugar de girar en torno a propuestas que hacen caso omiso de esas condiciones reales y de los problemas de proliferación, o disculpan o permiten la proliferación. La mejor manera de cumplir la promesa del Tratado radica en no prescindir del consenso, sino aceptarlo, rechazar las falsas divisiones que describen erróneamente las disposiciones del Tratado como intereses contrapuestos y centrarse, en cambio, en las esferas más amplias de interés común que deberían unir a todas las partes en el Tratado.